

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. Descargo pago Patente Rol 2001359 periodo 1er ° Semestre año 2015.-

MONTE PATRIA, 15 de Julio de 2015.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016

La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; Dictamen N° 054471N04 Contraloría General de la República.-

La documentación presentada por Don Urbano Suazo Angel, R.U.T [REDACTED] con domicilio particular en Los Espinos N° 199 El Peralito, comuna de Monte Patria, solicita descargo 1° semestre año 2015 por cuanto no ha realizado actividad económica en ese periodo, confirmado por inspecciones del Depto de Rentas y Patentes, declaración y formulario 29, y termino del giro por juegos electrónicos.-

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
 DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
 REGISTRO N° 101996
 FECHA 20 JUL 2015
 CURSADO SIN OBSERVACIONES
 CURSADO CON OBSERVACIONES
 DIRECCIÓN DE CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 8.025.- /

DESCARGESE: del Cargo de Patentes Municipales, al Rol 2001359, Patente Comercial de propiedad de Don Urbano Suazo Angel, con domicilio Particular Los Espinos N° 199 El Peralito, R.U.T [REDACTED] y con domicilio comercial en calle O'Higgins N° 99 ciudad de Monte Patria.-

ESTABLÉZCASE: El descargo de la patente Rol 2001359, corresponde al periodo 1° semestre año 2015, por los siguientes valores:

SEMESTRE	VALOR PATENTE	VALOR ASEO	TOTAL
1º Semestre 2015	26.373	0.-	26.373.-

ADEMAS, la patente del 1° semestre de 2015, a la fecha del presente Decreto, presente los siguientes valores por I.P.C. y Multa que a continuación se indican:

SEMESTRE	I.P.C.	MULTA	TOTAL
1º Semestre 2015	369.-	2.407.-	2.776.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM.-



ALCALDE